

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., tres (3) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Verbal-Restitución Rad. No. 110014003032**20150125500**.

Visto el memorial allegado por el vocero judicial de la parte actora y vencido en silencio el traslado realizado de dicha solicitud de terminación por transacción, con apoyo en el artículo 312 del C. G. del P., decretará la terminación del presente proceso por transacción, y las consecuencias que de tal hecho se deriven; así mismo se dispondrá el archivo de las diligencias.

En razón de lo expuesto, el Juzgado,

Resuelve:

Primero: Aprobar el acuerdo transaccional al que llegaron los extremos procesales.

Segundo: Decretar la terminación del presente proceso de restitución, por transacción, de conformidad con el art. 312 del C. G. del P.

Segundo: Previo acreditar el arancel correspondiente, desglosar los documentos base de la acción a favor de la parte actora. Dejar las constancias del caso.

Tercero: Decretar el levantamiento de todas las medidas cautelares, decretadas; si existiere embargo de remanentes, poner a disposición del estrado judicial las cautelas correspondientes. Ofíciense como corresponda.

Cuarto: Previa verificación de la existencia de embargo de remanentes, se ordena la entrega a favor del extremo ejecutado, de todos los títulos judiciales constitucionales para la presente ejecución.

Quinto: Efectuado lo anterior, archivar las diligencias, previas constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 014, hoy 6 de febrero de 2023.

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 032

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a49ba44dcd26fec600a2cb4be5e4e688fee3d7bda23356d5d1c88d0bb5bf95a9**

Documento generado en 03/02/2023 08:47:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>